

## Resolución de Alcaldía

N° 120 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 26 de Febrero del 2019

### VISTOS:

El Proveído S/N de fecha 25 de Febrero de 2018, emitido por la Gerencia Municipal; y el Oficio N° 0216-2019-CG/DC de fecha 13 de Febrero de 2019, remitido por la Contraloría General de la República, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, ha establecido normas y disposiciones necesarias para el fortalecimiento de esta Entidad Fiscalizadora Superior y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de organizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la antes citada ley, autoriza las transferencias financieras para la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, publicada el sábado 17 de noviembre de 2018 en el diario oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, para la implementación de la incorporación de los DCI a la Contraloría General de la República;

Que, se ha establecido las reglas para el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, Ley N° 30742, que permita el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental;

Que, la referida directiva tiene por objetivo regular el proceso de incorporación progresiva de los DCI, mediante disposiciones que permitan a las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, ejecutar el proceso de transferencia de recursos financieros a la Contraloría. Sus disposiciones son de aplicación obligatoria a todas las entidades del gobierno en todos sus niveles, los órganos de control institucionales, y las unidades orgánicas de dicha institución;

Que, asimismo, se precisa el proceso de incorporación, la selección de las entidades para el proceso de incorporación progresiva, la determinación de costos y número de plazas del DCI, el régimen laboral y plazas, las transferencias financieras y sobre los DCI incorporados;

Que, mediante el OFICIO N° 0216-2019-CG/DC de fecha 25 de Febrero de 2019, el Contralor General de la Republica, solicita la instalación de la Comisión previa para la incorporación del Órgano del Control Institucional de la Contraloría General de la Republica, requiriendo en tal sentido: 1) Conformar una Comisión de Trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación; 2) Aprobar la conformación de dicha Comisión de Trabajo mediante Resolución de Pliego; 3) Remitir la antes referida Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la Republica, en un pazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio; 4) Remitir un informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la Republica, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la Comisión, el Informe debe contener como mínimo los costos del órgano de Control Institucional por la Sub Gerencia de Gastos y Fuente de Financiamiento;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la Comisión de Trabajo previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional (DCI) de la Municipalidad Distrital de Yauli a la Contraloría General de la República, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- I. Gerente de Planeamiento y Presupuesto

**Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad**

2. Gerente de Administración y Finanzas
3. Sub Gerente de Personal

El feje de Órgano de Control Institucional participará como Coordinador.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI					
Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ONI	Nº TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
01	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ESPOZA DE LA CRUZ DARIO RODIL	43108332	956009201	darilo_cruz@hotmail.com
02	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ORTIZ ZEVALLOS WILLIAM	41759415	957568182	ortiz_20@hotmail.com
03	SUB GERENTE DE PERSONAL	SOTO ESCOBAR YON	44786946	993733691	yonsotoescobar@gmail.com
04	JEFE DE OCI	CRUZ CASTRO YOLANDA	42374075	920727977	ycruz@contraloria.sob.pe

**SEGUNDO: DISPONER**, que las Áreas Administrativas de la Municipalidad, faciliten la información y documentación requerida por la Comisión de Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Comisión conformada en el Artículo Primero, deberá remitir un Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General, en un plazo de 20 días contados a partir de la fecha de su conformación, el mismo que deberá contener, como mínimo, los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Secretario General que realice las gestiones correspondientes para la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la Republica y la notificación de la misma a los miembros de Trabajo Conformado, a fin que inicie las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
OCI  
Sub Gerencia de Imagen Institucional  
Usuarios  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI  
HUANCAVELICA  
ALCALDE  
*Silvestre Soto Olarte*  
ALCALDE